INTER. 1037
Rad. 63001311000220190025500

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., mayo quince (15) del año dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que al examinarse este proceso donde fue decretada la interdicción provisoria de la señora **Lionelly Delgado Oliveros,** con el objeto de requerir a la parte interesada, señor William Hernando Marín Delgado, para que manifestara si deseaba continuar con el trámite del proceso y proceder a adecuarlo al trámite ordenado por la Ley 1996 de 2019, se procedió inicialmente a consultar el "ADRES", encontrándose que la persona identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.483.156, afiliada a la EPS SURAMERICANA S.A, en el reporte del día 12 de mayo de 2023 aparece "AFILIADO FALLECIDO", como se observa a continuación

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24483156
NOMBRES	LIONELLY
APELLIDOS	DELGADO OLIVEROS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2014	17/01/2023	COTIZANTE

Fecha de impresión: 05/12/2023 07:51:34 | Estación de origen: 192.168.70.220

En consecuencia, teniendo en cuenta la información anterior, es decir, al ser reportada la señora **Lionelly Delgado Oliveros** como persona FALLECIDA, es procedente disponer el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho,

sin que haya entonces necesidad de adecuar el trámite a la nueva disposición.

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bf20db1b8d5cb7e1d344e54d520195d785278f965d1734245603f5d41758ef**
Documento generado en 15/05/2023 01:46:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica